

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2020

Ejecutivo (2° Instancia) No. 2019 – 00362

Reunidos como se encuentran los requisitos de que tratan los artículos 322 y 327 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

ADMITIR el recurso de apelación concedido en el efecto DEVOLUTIVO en contra de la sentencia proferida el 25 de agosto de la anualidad en curso por el Juzgado 42 Civil Municipal de esta ciudad.

En consecuencia, podrán las partes en contienda proceder dentro del término de ejecutoria de esta decisión, conforme lo reglado por el artículo 327 ibidem, al igual que, conforme lo contemplado en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 036, del 9 de noviembre de 2020.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria